

INFORME DE SECRETARIA: Cali, 12 de enero de 2024. A Despacho informando que no se subsanó la demanda. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 005
Radicación No. 2023-557
Cali, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que la solicitud de **AMPARO DE POBREZA** presentada por la señora **VIVIANA VALENCIA ARBOLEDA**, mayor de edad, con C.C. 1.130.630.267 vecina de esta ciudad, para tramitar proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, a favor de sus hijos menores de edad, EMANUEL y LUCIANA GIRALDO VALENCIA, en contra del señor CRISTHIAN HALID GIRALDO GOMEZ., **NO FUE SUBSANADA**, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

Así entonces, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **RECHAZAR** la solicitud de **AMPARO DE POBREZA** presentada por la señora **VIVIANA VALENCIA ARBOLEDA**, mayor de edad, con C.C. 1.130.630.267 vecina de esta ciudad, para tramitar proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, a favor de sus hijos menores de edad, EMANUEL y LUCIANA GIRALDO VALENCIA, en contra del señor CRISTHIAN HALID GIRALDO GOMEZ..

SEGUNDO: **ORDENAR** el archivo de lo actuado previa anotación en la radicación y diligenciar el formato de compensación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 003

Fecha: Enero 15/2024

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ

Secretario

PRV.